

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1989-90

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUMENTAR EL COSTO DE UN PREDIO DE TERRENO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

- POR CUANTO: Los costos de adquisición de los terrenos en la última década han aumentado considerablemente.
- POR CUANTO: El costo de mano de obra y materiales también han aumentado.
- POR CUANTO: Desde el año mil novecientos setenta y seis (1976) el precio por metro cuadrado fue establecido por la Honorable Asamblea en ocho dólares (\$8.00) para un máximo de cinco (5) metros cuadrados por venta.
- POR CUANTO: Debido a los altos costos de adquisición, mano de obra y materiales se hace necesario un aumento en el costo por metro de los terrenos del cementerio municipal.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a que proceda a la venta de predios de terreno a las personas que así lo soliciten.
- Sección 2da: La venta es fijada en dieciséis (\$16.00) dólares por metro máxima de cinco (5.0) metros cuadrados.
- Sección 3ra: Este aumento en precio será exclusivamente para la nueva sección en desarrollo y las próximas a desarrollarse.
- Sección 4ta: El costo por metro cuadrado (\$8.00) se mantendrá vigente en el resto de los terrenos en uso dentro de los límites del cementerio municipal.
- Sección 5ta: Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Honorable Alcalde.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hecha por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini
a los 19 días del mes de Diciembre de 1990.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1989-90

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecedes es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 10 de abril de 1990.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Maximiliano Rivera Maldonado, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 10 de abril de 1990.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL